



PUNTA ARENAS, octubre 05 de 2009

N° 3450.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público;
- De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; específicamente en su artículo 8°, letra g) y artículo 10 N°7 letra e) de su reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, para la Dirección de Administración y Finanzas el Servicio de Asesoría Integral Permanente que ofrece el Proveedor Boletín Laboral Ediciones Ltda., R.U.T. 78.440.950-3, constituye una herramienta eficaz de trabajo en materia previsional y laboral, tanto por los contenidos legales que ofrece como por su asesoría directa a través de distintos canales de comunicación.
2. **QUE** el proveedor individualizado precedentemente, posee los derechos de propiedad respecto a sus publicaciones mensuales, además el servicio integral que ofrece es único en el mercado, por lo que corresponde que se realice una contratación directa para adquirirlos.
3. **QUE** se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores y no posee inhabilidades para contratar con el Estado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, de conformidad al artículo 8°, letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10°, N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, **Método de Excepción: Contratación Directa**, una suscripción anual del Servicio de Asesoría Integral Permanente (S.A.I.P.) que ofrece el Proveedor **BOLETIN LABORAL EDICIONES LTDA., R.U.T. 78.440.950-3**, por un monto de \$598.000.- más IVA.
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto de inscripción a la cuenta 215.22.08.010 "Servicio de Suscripción y Similares", Subprograma 0101 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/bst
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal / Adm. Finanzas / **O.I.R.S.**
- Control / Antecedentes / Archivo.-